

## CERTIFICADO

| EXPEDIENTE Nº | ÓRGANO COLEGIADO           | FECHA DE LA SESIÓN |
|---------------|----------------------------|--------------------|
| 59/2023       | La Junta de Gobierno Local | 14/09/2023         |

**D. FRCO. JAVIER MARCOS OYARZUN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PETRER.**

**C E R T I F I C O:** Que la Junta de Gobierno Local, celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que, literalmente transcrito, dice:

**IGUALDAD E INCLUSIÓN SOCIAL.- EXPEDIENTE 59/2023.- MODIFICACION DE LA CUANTÍA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES 2023.-**

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4298 de 4 de septiembre de 2023.

### RESOLUCIÓN

Por la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales se plantea la modificación de la cuantía de la convocatoria para la anualidad de 2023 de las Prestaciones Económicas Individualizadas en materia de Servicios Sociales en régimen de concurrencia competitiva aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2023

Se aprobó una cuantía máxima de Prestaciones económicas individualizadas: 240.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231/48300.

Asimismo se ha realizado generación de crédito por importe de 60.000 € en la partida presupuestaria 231/48300, con motivo de la subvención directa de la Diputación Provincial acordada por Pleno de 6 de julio de 2023 para prestaciones sociales por situaciones extraordinarias, debido a la crisis económica y energética y para la acogida a refugiados procedentes de Ucrania.

En base a cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, haciendo suya la propuesta de la Concejalía de Igualdad e Inclusión Social, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar modificación de la cuantía de la convocatoria para la anualidad de 2023 de las Prestaciones Económicas Individualizadas en materia de Servicios Sociales en régimen de concurrencia competitiva

Aumentar la partida 231/48300 en un importe en 60.000. euros.

Importe Inicial Prestaciones económicas individualizadas: 240.000,00 euros

Importe final Prestaciones económicas individualizadas: 300.000 euros.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales y a los Departamentos Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcadesa.



**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

